

de la urbanización. Tiene una superficie de 441 metros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su acceso: Frente, calle sin nombre; derecha, entrando, barranco de Las Cuevas; izquierda, calle Alicante, y fondo, parcela número 1, de doña Antonia García Rabelo. Finca registral número 6.090 del Registro de la Propiedad número 6 de Granada.

Segunda: Rústica, parcela de terreno, procedente del Haza de las Viñas, pago Barranco del Álamo, término de Monachil, de cabida 21 marjales, equivalentes a 1 hectárea 10 áreas 88 centiáreas. Linda: Norte, la carretera de Granada a Monachil; sur, finca de don Roque Sevilla Rodríguez; este, la de doña Filomena Sevilla Rodríguez, y oeste, la de don José Sevilla Rodríguez. Finca registral número 2.433 del Registro de la Propiedad número 6 de Granada.

Tercera: Rústica, pedazo de tierra de riego y secano, en término municipal de Monachil, que forma parte del Haza de Las Viñas, pago del Barranco del Álamo, con olivos y frutales, de cabida 22 marjales, equivalentes, según el Registro, a 1 hectárea 16 áreas 16 centiáreas, y según el título, 1 hectárea 16 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, con la carretera de Granada a Monachil; sur, tierras de don Roque Sevilla Rodríguez y las de don Antonio Rodríguez Padilla; saliente, tierras don Francisco Peregrin Heredia, y poniente, otras tierras de doña Trinidad Sevilla Rodríguez. Finca registral número 2.431 del Registro de la Propiedad número 6 de Granada.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Nueva, edificio de los Juzgados, sin número, tercera planta, de Granada, el próximo día 8 de junio de 2000, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Esta tercera subasta es sin sujeción a tipo; para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta: Finca número 6.090, 9.800.000 pesetas; finca número 2.433, 1.400.000 pesetas, y finca número 2.431, 1.400.000 pesetas, es decir, 1.960.000 pesetas, 280.000 pesetas y 280.000 pesetas, respectivamente.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquél, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta.

Tercera.—Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignas de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por causa de fuera mayor no imputable a las partes, no pudiera celebrarse en la fecha señalada, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Granada, 2 de marzo de 2000.—El Secretario.—18.939.

## GRANADA

### Edicto

Doña Adela Frias Román, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 206/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra doña Carmen Pizarro Perales y don Félix Antonio Ruiz López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 31 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1725/0000/18/0206/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de septiembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar situada en Granada, parcela 31-11 de la Unidad Básica 22 del Plan Parcial P-24. Está compuesta de planta de semisótano, planta baja, planta primera y planta ático o torreón, unidas todas ellas por escalera interior. La planta de semisótano está destinada a garaje, con una superficie útil de 71 metros 94 decímetros cuadrados; las plantas baja, primera y ático o torreón, constituyen la vivienda propiamente dicha, distribuida en varias dependencias y servicios, con superficie útiles de 65 metros 70 decímetros cuadrados, 65 metros 45 decímetros cuadrados y 15 metros 68 decímetros cuadrados, respectivamente. Entre todas las plantas la superficie útil de construcción es de 218 metros 77 decímetros cuadrados. La edificación ocupa una superficie de suelo de 65 metros 70 decímetros cuadrados, y se halla construida sobre un solar de mayor extensión, esto es, la de 159 metros 99 decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie no edificada, destinada a jardín. Todo linda: Norte, porción que se adjudicó a don Diego Arquillo Anguita y doña María Dolores Gordo Morales; sur, resto de finca matriz que se adjudicó a don Federico Rojas Martínez y doña Resurrección Ferreo Rodríguez; este, porción que se adjudicó a don Salvador Duarte Limones y doña

María del Carmen Puertas Bruque, y este, calle T. Finca registral número 64.347, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Granada al libro 1.118, tomo 1.783, folio 22.

Tipo de subasta: Valorada a efectos de subasta en 37.037.500 pesetas.

Granada, 11 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—18.953.

## GRANADA

### Edicto

Doña María Rogelia Torres Donaire, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Granada,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 768/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja General de Ahorros de Granada, contra «Frangu, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de junio de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1739, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que fue de 12.525.000 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien que se saca a subasta

Solar sito en el pago Cerro del Domingo, término de Los Ogijares (sitio conocido por Loma Bella), que constituye la segunda fase de la urbanización «Oasis», con una superficie de 163 metros cuadrados. Sobre dicho solar se encuentra una vivienda unifamiliar con superficie construida de 110 metros 42 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada al libro 104 de los Ogijares, folio 60, finca número 7.325.

Granada, 16 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—18.862.

## GRANADA

### Edicto

Don Francisco Pérez Venegas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Fe,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 212/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

tecario, a instancias de «Construcciones Metálicas La Española, Sociedad Anónima», contra «Cubriwonder, Sociedad Limitada», representante legal don Juan Bolívar Cerezo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de mayo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1787-0000-18-0212-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de junio de 2000, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de julio de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Nave industrial de una sola planta en bajo, construida de estructura metálica, cerramientos de bloques de hormigón y techo de chapa metálica. Ocupa toda la superficie de la parcela donde se está construyendo, esto es, 981 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Frente a sur, la avenida Palos de la Frontera a autovía Sevilla-Granada-Baza; derecha, entrando, a este, finca de los hermanos Zárate Diez de Rivera; izquierda a oeste, otra nava propiedad de don José Terrón Luna, y fondo, con la acequia Gorda.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santa Fe al folio 65, tomo 1.407, libro 207 de Santa Fe, finca número 12.058.

Tipo de subasta: Cincuenta millones (50.000.000) de pesetas.

Santa Fe, 17 de marzo de 2000.—Ilegible.—19.002.

INCA

Edicto

Doña Carmen Ordóñez Delgado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Inca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 283/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de «Banca March, Sociedad Anónima», contra don Antonio Mas Barceló, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de junio de 2000, a las nueve horas quince minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0424-0000-18-0283-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de julio de 2000, a las nueve horas quince minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de septiembre de 2000, a las nueve horas quince minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa y corral, compuesta de planta baja y otra de alzada, señalada con el número 39 de la calle Nou de Maria de la Salud. Inscrita al tomo 3.013, libro 116 de Maria de la Salud, folio 19, finca 6.520. Valorada en 10.305.000 pesetas.

Inca, 20 de marzo de 2000.—La Juez.—El Secretario.—19.407.

#### LA CAROLINA

##### Edicto

Doña María de los Ángeles Serrano Salazar, Juez de Primera Instancia número 2 de La Carolina,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 49/92, promovidos, en su día, por la entidad mercantil Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, en la actualidad, por la entidad mercantil «Mediterránea de Asesoramiento y Con-

sulta, Sociedad Limitada», por cesión de crédito litigioso, representada por la Procuradora señora Navarro Núñez, contra la entidad mercantil «Claque, Sociedad Anónima», don Mariano Alarcón Ruiz, doña Antonia Alarcón Ruiz y don Manuel Alarcón Ruiz, todos declarados en situación procesal de rebeldía, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará, las siguientes fincas:

1. Piso-vivienda. Tipo A, situado en segunda planta izquierda, del edificio en la calle General Mola, de La Carolina (Jaén). Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén), en el tomo 1.245, libro 196, folio 96, finca 8.611, por la inscripción quinta.

2. Cuadra o nave de pajar, con una superficie en planta de 40 metros cuadrados. Sita a la espalda y más concretamente, lateral de la izquierda, entrando, de la casa número 15, de la calle Refugio, de La Carolina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén), en el tomo 1.149, libro 78, finca 11.416, por la inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Juez Braulio Sena, de esta ciudad y hora de las once, del día 24 de mayo de 2000, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas: Registral número 11.416, 2.000.000 de pesetas y registral número 8.611, 7.250.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras parte del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo el ejecutante.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que los mismos se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán a cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de junio de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 19 de julio de 2000, a las once horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

La Carolina, 31 de marzo de 2000.—La Juez.—19.033.